

**CONVENIO DE COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CETEC CÓRDOBA, S. C.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. L.I. GREGORIO PEDROZA PERALTA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**CETEC**” Y POR LA OTRA PARTE **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. POMPEYO QUECHULPA PÉREZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

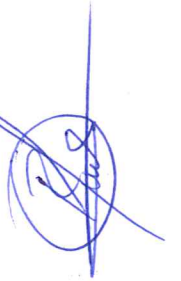
#### 1. DE CETEC

- a) QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19041 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1997, BASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. LUIS LAURO AGUIRRE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, DE CUERNAVACA, MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.
- b) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE TIENE SU DOMICILIO LA AVENIDA UNO ESQUINA CALLE DIECINUEVE CON NÚMERO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ. CÓDIGO POSTAL 94500
- c) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE EXPEDIDA A NOMBRE DE CETEC CÓRDOBA, S. C. ASÍ:  
CCO-970521-RY0
- d) QUE EL OBJETIVO ES OTORGAR UN PRECIO ESPECIAL PARA EL CURSO DE INGLÉS TÉCNICO CIENTÍFICO DIRIGO A TODOS LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

#### 2. DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

##### I. DECLARA “EL INSTITUTO”

- I.1 QUE SE CREÓ MEDIANTE DECRETO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 CON LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA.



I.2 QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, Y CON LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 57 Y 58 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.3 QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTÁN LAS DE FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN V, VII Y XI Y DEMÁS RELATIVOS.

I.4 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN LA ACREDITA EL DR. POMPEYO QUECHULPA PÉREZ, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN CONCORDANCIA CON LO QUE DISPONEN LOS NUMERALES 49 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 14 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA.

I.5 QUE SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL KM. 4, CARRETERA A LA COMPAÑÍA, SIN NÚMERO, TEPETLITLANAPA, CÓDIGO POSTAL 95005, EN LA CIUDAD DE ZONGOLICA, VERACRUZ.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD Y BUENA FE, CON LA FINALIDAD DE BRINDARSE APOYO RECÍPROCO EN EL EJERCICIO DE SUS TRABAJOS.

III.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA, SERVICIOS Y LA COOPERACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO PARA FORTALECER LOS PROYECTOS Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO REPRESENTANTES Y ENLACES A LOS TITULARES SIGUIENTES:

I. POR "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA", AL DR RODRIGO FERNÁNDEZ LOYOLA, QUIEN DETENTA EL CARGO DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN Y O QUIEN LO SUCEDA EN EL CARGO

II. POR "CETEC." C.P. NUNILA CABRERA RIOS COORD. DE CAPACITACIÓN Y/O O QUIEN LA SUCEDA EN EL CARGO.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** CETEC PROPORCIONARÁ A LOS COLABORADORES TANTO ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS QUE COMPRUEBEN SU IDENTIDAD Y PARENTESCO, **DESCUENTOS DEL 50% SOBRE EL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y 20% DE DESCUENTO EN COLEGIATURAS VIGENTES** EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA, IDIOMAS, BACHILLERATO Y EN CURSOS ESPECIALES EL 15% DE DESCUENTO

**SEGUNDA.** CETEC PROPORCIONARÁ A LOS ALUMNOS LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS EQUIVALENTE AL EXAMEN DE LENGUA EXTRANJERA PARA EFECTOS DE TITULACIÓN. CETEC OTORGARÁ UN PRECIO PREFERENCIAL POR VOLUMEN DEL 50% SOBRE COLEGIATURA, SE FORMARÁN GRUPOS CERRADOS DE 15 ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO, TENIENDO UNA DURACIÓN DICHO CURSO DE 6 MESES Y OTORGÁNDOLES UNA CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y UN DIPLOMA CON VALOR CURRICULAR Y VALIDEZ ANTE LA S.T.P.S. Y SU EMISIÓN SERÁ APEGADA A LA NORMATIVA EMITIDA PARA ESTE FIN POR EL TecNM ASÍ COMO CUMPLIENDO EL NIVEL DE INGLÉS QUE EL TecNM SOLICITA PARA PROCESO DE TITULACIÓN.

**TERCERA.** EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA SE COMPROMETE A DAR POR ACREDITADO EL EXAMEN FINAL DE INGLÉS PARA EFECTOS DE TITULACIÓN, A CADA ALUMNO QUIEN COMPRUEBE HABER APROBADO EL DIPLOMADO Y EXAMEN DE CERTIFICACIÓN OFRECIDO POR CETEC CÓRDOBA, QUE AL TÉRMINO DEBE LLEVAR A LOS ALUMNOS AL NIVEL REQUERIDO POR EL TecNM Y QUE EL DOCUMENTO EMITIDO POR CETEC SE APEGE A LA NORMATIVA VIGENTE DEL TecNM.



**CUARTA.** LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA QUE DESEEN TOMAR DICHO CURSO A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ESCRITO, DEBERÁN IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE LO CONFIRMA COMO ALUMNO, Y DE TOMAR EL CURSO, CETEC INFORMARÁ AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA DE EL INICIO DE CURSO PARA SU SEGUIMIENTO.

**QUINTA.** CETEC SERÁ RESPONSABLE ANTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, DE OTORGAR EL SERVICIO DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS Y A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL TecNM PARA ESTE FIN, APEGÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL TecNM.

**SEXTA.** EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA BRINDARÁ EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y EN AQUELLAS ÁREAS QUE PUEDAN SER DE ACCESO PARA EL PERSONAL DE CETEC, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO **LAS LABORES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA** AMPARADA EN EL PRESENTE CONVENIO A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA QUE LO REQUIERAN, PREVIO AVISO A LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA Y QUE NO INTERFIERAN CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS.

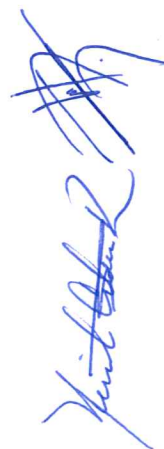
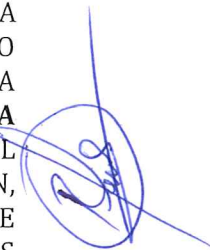
**SÉPTIMA.** CETEC PODRÁ UTILIZAR EL LOGOTIPO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA EN LA PUBLICIDAD QUE AL RESPECTO SE MANDE A ELABORAR, PARA DAR A CONOCER A TODOS SUS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, EL CONVENIO DE REFERENCIA, Y QUE DICHA PUBLICIDAD MANIFIESTE DE MANERA CLARA LOS ALCANCES DE LA OFERTA EDUCATIVA QUE OFRECE (COSTOS, DURACION, ALCANCES, VALIDES ANTE TecNM). LAS CUOTAS SERÁN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL DIPLOMADO SE REALICE POR CETEC, Y QUE SE DÉ A CONOCER OPORTUNAMENTE.

**OCTAVA.** ESTOS BENEFICIOS SE APLICARÁN EN EL PLANTEL DE CETEC UBICADO EN CORDOBA, VERACRUZ.

**NOVENA.** "CETEC" SE COMPROMETE A:

I. DETERMINAR OPORTUNAMENTE LA PLANTILLA DOCENTE PROPUESTA PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II. A QUE EL PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR "CETEC", ASISTA PUNTUALMENTE A LOS CURSOS DEL DIPLOMADO PROGRAMADO.



III. DIFUNDIR ENTRE LOS ALUMNOS, LAS MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE OPERA ACTUALMENTE EN "CETEC", PONIENDO A SU DISPOSICIÓN TODO EL APOYO NECESARIO PARA QUE DICHOS ALUMNOS LOGREN DE MANERA PROFESIONAL Y DE CALIDAD ACADÉMICO EL DIPLOMADO QUE CURSEN.

IV. LAS DEMÁS QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTABLEZCAN

**NOVENA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2019 Y SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO CUALQUIERA DE LAS PARTES DARLO POR TERMINADO EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDEREN SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE COMUNICADO QUE POR ESCRITO EFECTÚEN CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE DESEE PARA SU TERMINACIÓN.

#### FIRMAN DE CONFORMIDAD




\_\_\_\_\_  
**LIC. GREGORIO PEDROZA PERALTA**  
DIRECTOR DE "CETEC" CORDOBA



\_\_\_\_\_  
**DR. POMPEYO QUECHULPA PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL ITSZ.

#### COMO TESTIGOS



\_\_\_\_\_  
**C.P. NUNILA CABRERA RIOS**  
COOR. DE CAPACITACIÓN Y  
COORDINADOR ACADÉMICO  
DE CONVENIOS CETEC



\_\_\_\_\_  
**DR. RODRIGO FERNÁNDEZ LOYOLA**  
DIRECTOR DE PLANEACION Y  
VINCULACION DEL ITSZ